

ALAMI, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 31 de diciembre de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad, cuyo Balance final de liquidación se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones Materiales	1.529.860,19
Hacienda Pública Deudora	2.916,68
Tesorería	100.379,98
Total Activo	1.633.156,85
Pasivo:	
Capital Suscrito	167.739,10
Reservas	1.459.893,78
Pérdidas y Ganancias	5.523,97
Total Pasivo	1.633.156,85

Madrid, 31 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Andrés Elosúa Rojo.—8.877.

ALCOIBA, S. A.**(En liquidación)**

Anuncio de disolución, liquidación y extinción de la sociedad

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 2 de marzo de 2.004 la Junta Universal de Accionistas de la sociedad acordó su disolución, por la causa establecida en el apartado 1.º del artículo 260.1 de dicha Ley, así como su liquidación y extinción en base al siguiente balance de liquidación cerrado a 2 de marzo de 2.004:

	Euros
Activo:	
Tesorería	671,54
Provisión para gastos de liquidación ..	250
Total Activo	921,54
Pasivo:	
Capital	255.430,14
Prima de emisión	183.308,69
Reservas	5,14
Pérdidas de ejercicios anteriores	-122.176,65
Pérdidas del ejercicio	-315.245,78
Total Pasivo	921,54

De dicho balance resulta un haber social existente por importe de 671,54 euros que será satisfecho como cuota de liquidación a favor de los accionistas de la sociedad, en proporción a su participación en el capital social, en los términos previstos en los artículos 276 y 277 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 3 de marzo de 2004.—El Liquidador Único, D. Álvaro Ruiz de Alda Moreno.—8.326.

AMIGOS DE LA JOTA, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de «Amigos de la Jota, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose por unanimidad el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	15.319,62
Tesorería	36.740,38
Resultados ejercicios anteriores	3.084,19
Pérdidas y ganancias	5.055,81
Total Activo	60.200,00
Pasivo:	
Capital social	60.200,00
Total Pasivo	60.200,00

Zaragoza, 1 de marzo de 2004.—Los liquidadores: Luis Alberto Lasuén Lapuente, Julio Royo Arnal y Vicente Andrés Perruca.—8.052.

**ANÁLISIS DE VALORES,
SICAV, S. A.**

A los efectos de lo establecido en los Artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día 4 de marzo de 2004, acordó, con el fin de dotar a la Sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que al día de la Junta son de 6.010.000 Euros y 60.100.000 Euros, quedando fijados el capital social inicial en 2.404.204,34 euros y el capital estatutario máximo en 24.042.043,40 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la Sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 4 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don José Calavera Vaya.—8.812.

ANAMBEL, S. L.**(Sociedad escindida parcialmente)****PROANAMBEL, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242, en relación con el art. 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en Junta General de la entidad Anabel, S.L., celebrada con carácter universal el día 14 de enero de 2004, se aprobó la escisión parcial del patrimonio social, tras pasándose el patrimonio escindido a la sociedad de nueva creación Proanabel, S.L.

La entidad de nueva creación, procederá a entregar a cada uno de los socios partícipes de la entidad escindida parcialmente, a cambio del patrimonio recibido, y en los términos del proyecto de escisión parcial, la totalidad de las participaciones sociales emitidas.

Los acreedores de la sociedad escindida parcialmente tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Según lo dispuesto en el art. 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de la entidad escindida parcialmente, tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la primera ley citada durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Málaga, 14 de enero de 2004.—Los administradores solidarios, Antonio Jesús Valero Navarrete y María Amparo Arenas Mira.—7.858.

y 3.ª 11-3-2004

ANUFI, S. A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de diciembre de 2003, acordaron por unanimidad:

1. Acordaron la disolución de la Compañía.
2. Abrir el período de liquidación de la sociedad, y consecuentemente el cese del Administrador Único, que presente en la Junta se da por notificado de su cese.
3. Nombrar liquidador de la sociedad.
4. Facultar al liquidador de la sociedad para elevar a público los acuerdos.

En Murcia, 27 de febrero de 2004.—Administrador Único, D. Antonio Belmonte Abellán.—8.086.

**BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA, S. A.**

Emisión de Cédulas Hipotecarias

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4 y CIF A-48265169, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 2.083, libro 1.545, sección 3.ª de Sociedades, folio 1, hoja 14.741, inscripción 1.ª, comunica que, amparándose en el Programa de Emisión de Valores de Renta Fija, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 20 de junio de 2003, cuyo folleto informativo se encuentra a disposición del público, de forma gratuita, ha decidido realizar una emisión de cédulas hipotecarias, quinta emisión que se realiza con cargo al citado programa, con las siguientes características:

Importe: 3.000.000.000 de Euros.

Número de valores: 30.000.

Nominal del Valor: 100.000 Euros

Forma de representación: Se representarán por medio de anotaciones en cuenta.

Precio de Emisión por Valor: 98,656% del nominal por valor, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización: La amortización se efectuará por su valor nominal el día 15 de marzo del 2011. No existirán opciones de amortización anticipada ni para el emisor ni para los tenedores de las cédulas, sin perjuicio de lo previsto en la regulación del mercado hipotecario sobre límites de emisión.

Tipo de interés: El tipo de interés nominal será del 3,50% anual y se pagará por anualidades vencidas cada aniversario de la fecha de desembolso.

Suscripción: La suscripción irá dirigida exclusivamente a inversores institucionales nacionales y extranjeros. El período de suscripción se extenderá desde las 8:30 horas del día de la publicación de la emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil hasta las 14:30 horas del día 11 de marzo de 2004, ambas fechas inclusivas.

Desembolso: La fecha de desembolso será el 15 de marzo de 2004.

Evaluación del riesgo: Se ha solicitado a la agencia de rating Moody's calificación de la presente emisión. No obstante, si en la fecha de desembolso, las cédulas objeto de la presente emisión no hubieran obtenido la calificación de Aaa o equivalente por la citada agencia, el contrato de aseguramiento y colocación podrá resolverse y la emisión cancelarse.

Mercado Secundario: Se solicitará su admisión a cotización en AIAF, dentro de los plazos establecidos en el Folleto Informativo Reducido de Programa de Emisión de Renta Fija.

Compromiso de Liquidez: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras darán liquidez a la Emisión mediante a) la cotización de precios de compra y venta, durante el horario habitual de mercado para un importe de hasta EUR 15 millones diarios. El diferencial entre precios de compra y venta tendrá en cuenta el vencimiento residual de la Emisión (0,08% de 6 a 7 años; 0,06% de 3 a 6 años y 0,05% < 3 años), siempre y cuando no existan circunstancias excepcionales de mercado que imposibiliten el mantenimiento de dichos diferenciales; b) la cotización de precios de compra y venta de repos sobre las Cédulas Hipotecarias, que serán